

Al contestar cite este número

Radicado IDR D No. 20246100089471



Bogotá D.C. 01-04-2024

Señor(a)

ANÓNIMO

Dirección: NO REGISTRA

Teléfono: NO REGISTRA

Correo electrónico: comercialagente881@gmail.com

Ciudad

ASUNTO: RESPUESTA A RADICADO IDR D NO. 20242100094202

Respetado señor(a) Anónimo:

En atención al oficio del asunto, en el cual refiere: “(...) EN LA CANCHA DE TENIS UBICADA EN LA DIRECCION 11-036 SUBA CARRERA 55C CALLE 160 SE ESTA REALIZANDO UN COBRO POR PARTE DE LA JAC DEL BARRIO CATALEJO POR UTILIZACION DE LA CANCHAS DE TENIS POR UN VALOR DE \$ 2.000 POR HORA PARA SU USO DE ESTAS CANCHAS MOTIVO DE FALTA MAYOR A SABIENDAS QUE ESTE ES UN BIEN DE LA COMUNIDAD ESPERO SE TOMEN MEDIDAS SOBRE ESTE ASUNTO, PARA MAYOR INFORMACION ES DE CARACTER OBLIGATORIO QUE SE ACERQUEN Y REALICEN LAS VERIFICACIONES CORRESPONDIENTES LOS DIAS MARTES A LAS 6:00'PM EN EL SALON COMUNAL DE LA JUNTA UBICADA EN LA DIRECCION: CARRERA 55C # 160-24 EN DONDE SE LE COBRA ESTE DINERO A LAS PERSONAS QUE VAN A HACER USO DE LAS CANCHAS (...)”.

El Instituto de Recreación y Deporte se permite informar que una vez consultado el Sistema de Información Geográfica (SIG) se encontró con la dirección relacionada en su solicitud y que corresponde al parque DESARROLLO CANTALEJO, URBANIZACION CANTALEJO MANZANA B LOTES 19 Y 20 ubicado en la CARRERA 55C # 160 - 24 152 con código IDR D 11-036, corresponde al IDR D la administración de los parques de la red estructurante y de proximidad del Sistema de espacio público y peatonal para el encuentro.

Teniendo en cuenta la petición que informa es necesario indicar lo siguiente:

- En concordancia con el Artículo 82 de la constitución política de Colombia “*Es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular.*”
- Que de acuerdo con el Decreto 493 de 2023 “*Por medio del cual se reglamenta la administración y el aprovechamiento económico del espacio público en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones*” corresponde al IDR D la administración de los parques de la red estructurante y de proximidad del Sistema de espacio público y peatonal

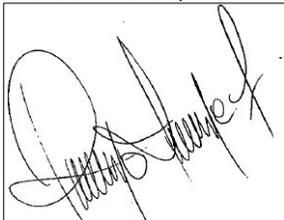
- Ahora bien, con relación al escenario del parque de proximidad Desarrollo Cantalejo, Urbanización Cantalejo Manzana B Lotes 19 y 20 COD. 11-036, actualmente no cuentan con permisos de usos a terceros generados por el IDR para su administración o aprovechamiento económico ni para organismos deportivos como Clubes y Escuelas, son escenarios dispuestos para el desarrollo de la práctica libre de tenis, es decir una práctica que por el momento no genera ningún tipo de aprovechamiento económico, por lo que no es permitido realizar entrenamientos ni clases con profesores personalizados, Clubes o Escuelas u organizaciones que ofrezcan estos servicios, así como ningún tipo de eventos o actividades que favorezcan económicamente a terceros como torneos o festivales.
- Que de acuerdo con comunicado Radicado IDR No. 20236000344083 del 11 de julio de 2023 y donde se determina el lineamiento sobre: “ *PERMISOS CANCHAS DE TENIS EN PARQUES DE PROXIMIDAD* “ y donde se reseña “ Considerando que la Subdirección Técnica de Parques actualmente adelanta revisión para la toma de decisiones y adelanto de acciones respecto de las canchas de tenis que se encuentran en los parques de proximidad, se solicitó NO generar permisos nuevos ni renovaciones diferentes a los existentes en estos espacios con el fin de tener un balance de información y la obtención de lineamientos.”

Dicho lo anterior, le informamos de manera respetuosa que a la fecha no se encuentra en trámite, vigencia y/o autorización permisos para el uso de este espacio, de igual forma nada con relación a cobros por el uso de este escenario. Es importante mantener el orden y la equidad en el uso del espacio público por parte de los usuarios, por tal motivo se recomienda que las practicas libres por usuario tengan una duración de máximo una hora.

De igual forma daremos traslado de esta respuesta a la Alcaldía Local de Suba, para que desde su competencia se adelanten los trámites a que haya lugar frente a las situaciones presentadas en este espacio.

Agradecemos su colaboración y atención ante esta situación, de igual forma reiteramos nuestro compromiso como entidad para buscar el desarrollo y beneficio de la comunidad en general.

Cordialmente;



RODRIGO ALBERTO MANRIQUE FORERO
Subdirector Técnico de Parques

Anexos: N/A

Copia: Alcaldía Local de Suba - cdi.suba@gobiernobogota.gov.co

Elaboró: Marlon Antonio Ardila Barreto, Contratista área Administración de escenarios - STP

Proyectó: Marlon Antonio Ardila Barreto, Contratista área Administración de escenarios - STP

Revisó: Héctor Gonzalo Gamboa García - Profesional Especializado 222-06 - Área Administración Escenarios (E).
Liliana Bastidas Linares – abogada contratista Subdirección Técnica de Parques.

Aprobó: Rodrigo Alberto Manrique Forero - subdirector Técnico de Parques.

Página 2 de 2